



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA
ALCALDÍA

EXP.	0648927
DOC.	1860414

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0357 - 2023/MPH

Huacho, 31 de Agosto del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

VISTO: la Resolución de Alcaldía N° 209-2023-MPH de fecha 29.05.2023 (copia)

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobiernos locales con personería jurídica de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

Que, el artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, dispone que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, la Resolución de Alcaldía N°0340-2023/MPH de fecha 16.08.2023, contiene un error material subsanable al amparo de lo dispuesto en el artículo 210°, del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°0340-2023/MPH, se dispone la **SEPARACION CONVENCIONAL** de los cónyuges don **EDWIN AMADEO TOMASTO ACUÑA** y doña **JESSICA PATRICIA DIAZ LA ROSA**, revisado los contenidos de ambas resoluciones se advierte el siguiente error material en el tercer considerando:

Dice: (...)

Que, los cónyuges don **EDWIN AMADEO TOMASTO ACUÑA** identificado con DNI N° 09912661 y doña **JESSICA PATRICIA DIAZ LA ROSA**, identificada con DNI N°41107672, CONTRAJERON NUPCIAS el 29 de Agosto de 1986 (...)

Debe decir:

(...)

Que, los cónyuges don **EDWIN AMADEO TOMASTO ACUÑA** identificado con DNI N° 09912661 y doña **JESSICA PATRICIA DIAZ LA ROSA**, identificada con DNI N°41107672, CONTRAJERON NUPCIAS el 30 de Enero de 2010 (...)

Que, conforme lo dispone el artículo 153° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General referida a la Intangibilidad del expediente, "El contenido del expediente es intangible, no pudiendo introducirse enmendaduras, alteraciones, entrelíneas ni agregados en los documentos, una vez que hayan sido firmados por la autoridad competente. De ser necesarias, deberá dejarse constancia expresa y detallada de las modificaciones introducidas".

En mérito a lo expuesto, conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el error material contenido en la Resolución de Alcaldía N°0340-2023/MPH de fecha 16.08.2023 en el términos siguientes:

Dice: (...)

Que, los cónyuges don **EDWIN AMADEO TOMASTO ACUÑA** identificado con DNI N° 09912661 y doña **JESSICA PATRICIA DIAZ LA ROSA**, identificada con DNI N°41107672, CONTRAJERON NUPCIAS el 29 de Agosto de 1986 (...)

Debe decir:

(...)

Que, los cónyuges don **EDWIN AMADEO TOMASTO ACUÑA** identificado con DNI N° 09912661 y doña **JESSICA PATRICIA DIAZ LA ROSA**, identificada con DNI N°41107672, CONTRAJERON NUPCIAS el 30 de Enero de 2010 (...)



01 SEP. 2023

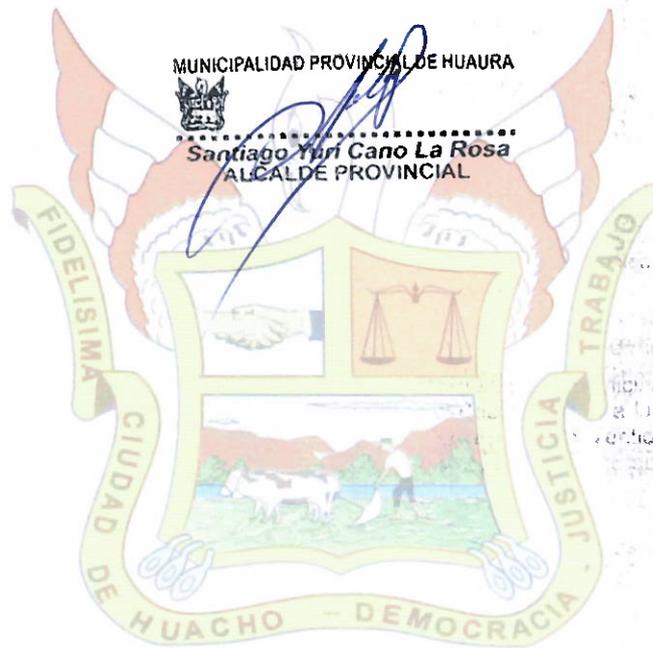


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0357 - 2023/MPH

Cabe señalar que la presente rectificación no modifica ni altera el contenido de la Resolución materia de rectificación, precisando que los demás extremos de las Resoluciones, quedando subsistente en sus demás términos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ARTICULO SEGUNDO ENCARGAR a la la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación oportuna de la presente Resolución; y, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Cc: EDWIN AMADEO TOMASTO ACUÑA / 997494768
JESSICA PATRICIA DIAZ LA ROSA / 998631331
Jr. Apurimac 503 Dpto A - Lima /
Calle El Inca N° 223 2do piso/ Cel. 972258594
OTIC/archivo